

-3 OCT. 2014

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente

NICOLÁS FARRAN FIGUEROA

Jefe División de Administración y Finanzas SUBDERE

DETERMINA BENEFICIARIOS DE LA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.649, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9531 /
SANTIAGO, 15 de septiembre de 2014

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales y su forma de tramitación; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las Municipalidades que se indican.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme señala el inciso cuarto, del artículo 2°, de la Ley N° 20.649, para el año 2014, la bonificación por retiro voluntario para funcionarios municipales, se podrá conceder por un máximo de 950 cupos, los que se deben incrementar con 352 no utilizados en el año 2013, según se dispone en el inciso final del mismo artículo 2° citado.
- 2.- Que, dentro del primer trimestre del año 2013, se presentaron 384 solicitudes de postulación a los beneficios de la citada Ley que cumplen con los requisitos del artículo 1º de la Ley Nº 20.649, por lo que no ha sido necesario aplicar procedimiento de selección.
- 3.- Que, conforme señala el inciso séptimo, del artículo 2°, de la Ley N° 20.649, corresponde a esta Subsecretaria, mediante resolución, determinar los beneficiarios de los cupos correspondientes al año respectivo.
- 4.- Que, por una parte, varios alcaldes han informado y acreditado errores en el proceso de postulación que motivaron demoras de carácter administrativo, no atribuibles a dichos funcionarios, por lo que procede otorgar el beneficio dado que existen cupos disponibles.

OF DE PARTES DIPRES 03.10.2014 12:05





5.- Que, de acuerdo a los antecedentes antes mencionados, que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Nº 20.649 y cumplido el plazo establecido tanto en el inciso tercero, del artículo 2º, como en el artículo 3º, ambos de la Ley Nº 20.649, se procede a dictar la resolución señalada precedentemente, en relación al segundo periodo de vigencia de la Ley, en el cual corresponde identificar a los beneficiarios autorizados para el presente año.

## **RESUELVO:**

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSÍGNASE seguidamente la individualización de cada uno de los funcionarios de las municipalidades que se indican, quienes acceden a la bonificación por retiro a que se refiere el artículo primero de la Ley N° 20.649:

Número	Municipio	Cédula de Identidad	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	LOS VILOS	5.317.611-9	JOSE RUPERTO	QUEZADA	DIAZ
2	PETORCA	5.293.424-9	HERNAN DEL CARMEN	GONZALEZ	VALDEZ
3	EL TABO	5.458.750-3	ROLANDO DEL CARMEN	ESPINOZA	CERDA
4	TOMÉ	5.359.169-8	HERNAN JOSE	ACUÑA	ARAYA
5	VICTORIA	6.035.666-1	JUAN ALBERTO	CARDENAS	RUIZ
6	FUTALEUFÚ	4.773.112-7	HECTOR GERARDO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
7	SANTIAGO	4.948.656-1	LUZMENIA DEL CARMEN	VERDUGO	CAMUS
8	QUINCHAO	6.894.390-6	ADELINA DEL CARMEN	LEVIÑANCO	AINOL
9	FUTRONO	5.191.076-1	RAMON	SILVA	DURAN
10	SANTIAGO	6.022.620-2	MIGUEL ANGEL	UBILLA	ALLENDES

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILIO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

Dirección de Presupuestos

EJAMAT JOCT/COS/MPM/JHN/TZC

DISTRIBUCIÓN:

1.- División de Municipalidades.

2 - Fiscalia

3.- Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda)

4.- Oficina de Partes SUBDERE.

5.- Municipalidades indicadas.